



ACUERDO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

Examinado el expediente de Modificación Presupuestaria nº 40/2018, mediante Créditos Extraordinarios, para llevar a cabo una Convocatoria de subvenciones destinada a personas físicas menores de 35 años que quieran realizar la rehabilitación de su vivienda, reuniendo ésta unas características determinadas, en municipios de nuestra provincia con población inferior a 20.000 habitantes, por un importe total de setecientos cincuenta mil euros (750.000 euros).

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor con fecha de 17 de Mayo de 2018.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio, Asistencia a Municipios y SEPEI, acuerda aprobar:

Primero.- Expediente de modificación presupuestaria nº 40/2018, mediante Créditos Extraordinarios, para llevar a cabo una Convocatoria de subvenciones destinada a personas físicas menores de 35 años, que quieran realizar la rehabilitación de su vivienda, reuniendo ésta unas características determinadas, en municipios de nuestra provincia con población inferior a 20.000 habitantes, por un importe total de setecientos cincuenta mil euros (750.000 €), financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del año 2017, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios

Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. N°94 02.1522.78001	Convocatoria Subvenciones para rehabilitación viviendas rurales	750.000,00
	Total de Créditos Extraordinarios	750.000,00

2.- Aplicación Remanentes Tesorería

Partida	Denominación	
87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	750.000,00
	Total Aplicación Remanente Tesorería	750.000,00

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/ 1.990, de 20 de Abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Segundo.- Modificación del Anexo de Subvenciones del Presupuesto 2018 en los siguientes términos:

Anexo de Subvenciones 2018	
Anexo I Subvenciones Concurrencia Competitiva	750.000,00

Tercero.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

El punto 17 del PES se modifica en los siguientes términos:

2.- ECONOMÍA Y HACIENDA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Unidad de Subvenciones	Convocatoria Subv. Destinada a personas físicas para Rehabilitación Viviendas	02.1522.78001	750.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 2		750.000,00

Caceres, a 25 de mayo de 2018

EL SECRETARIO,



Fdo.: Augusto Cordero Ceballos